

Modelo de Convocatoria

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TUTORES PARA EL PROGRAMA INNOCÁMARAS COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y LA INSTITUCIÓN PÚBLICA COFINANCIADORA

La Cámara de Comercio, Industria y Aavegación de Ayamonte abre el plazo para la presentación de candidaturas para la selección de un máximo de 1 tutor de innovación¹ que operen en la zona de Ayamonte.

A este procedimiento podrán presentarse las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos indicados en la presente convocatoria.

Funciones del tutor

- Ejecutar los Diagnósticos Asistidos de Innovación a las empresas beneficiarias, en los plazos y condiciones establecidas por el proyecto.

Para ello, las funciones específicas asociadas que deberá realizar son las siguientes:

- Participar en la difusión del Programa y en la captación de empresas participantes.
- Colaborar en la selección de empresas destinatarias del programa.
- Colaborar en la gestión documental.
- Realizar el seguimiento de la participación de las empresas en las distintas fases del Programa.

Perfil requerido²

Las personas físicas o jurídicas cuyos candidatos concurren deberán reunir los siguientes requisitos:

Criterios de Admisión.

- Titulación Universitaria (Diplomado o Licenciado/Titulado Superior) o FP (Grado Superior ó Medio).
- Experiencia laboral superior a tres años* en el asesoramiento a empresas, en el terreno de la gestión de la innovación o en la puesta en marcha y gestión de proyectos de innovación empresariales.
* Preferiblemente desarrollada en una empresa, consultora, organismo de promoción económica o en algún agente de transferencia de tecnología.
- Conocimientos informáticos y del entorno Internet a nivel usuario.
- Necesidad de cumplir con los criterios fijados por las Cámaras para acreditar la capacidad jurídica y solvencia económica respetando la normativa aplicable.

¹ Cada Cámara deberá establecer el número de tutores que pretenda contratar, si bien se recomienda, teniendo en cuenta la duración y la dinámica de las fases del programa InnoCámaras, que cada Cámara de Comercio contrate a más de un Tutor en el caso de tener asignadas más de 20 empresas de fase I (Diagnóstico Asistido de Innovación). Esto garantizará mayor calidad, agilidad y eficacia en el logro de los objetivos del programa.

² En el caso de necesitar introducir algún criterio de admisión o de selección diferentes a los aquí incluidos, comunicar previamente al Consejo Superior de Cámaras para su revisión / aprobación.

Criterios de selección (A modo de ejemplo)³

Capacidades técnicas.

- Conocimiento contrastado de la realidad socioeconómica y empresarial del entorno de intervención de referencia.
- Conocimiento y análisis de los instrumentos de financiación para proyectos de I+D+I empresariales.

Competencias personales.

- Iniciativa y capacidad emprendedora, buena expresión oral y escrita, carácter resolutivo, dotes de negociación, mediación y liderazgo, coordinación de acciones, autonomía, capacidad para trabajo en equipo, búsqueda de contactos, gestión del tiempo, motivación, etc.
- Formación específica en el ámbito de la gestión de la innovación.
- Disponibilidad de trabajo a jornada completa y recursos para su movilidad por la zona geográfica de referencia.

Conocimientos informáticos e idiomas.

- Nivel avanzado en conocimientos informáticos y del entorno Internet.

Oferta económica.

- El precio ofertado por Diagnóstico Asistido para la innovación. El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. Así, se hará constar, en todo caso, el precio unitario que se proponga por Diagnóstico a cada empresa beneficiaria, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente. Igualmente deberá incluirse como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

Cada Diagnóstico Asistido de Innovación tendrá un precio máximo de 1.200,00 euros (IVA no incluido), tal y como se establece en el Programa.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde *P* es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Todos estos requisitos se comprobarán en la entrevista personal con el candidato.

Sistema de selección

Se valorarán las candidaturas de acuerdo a la siguiente ponderación (*a modo de ejemplo, se incluyen criterios y porcentajes de valoración*):

- Capacidades técnicas: 25%
- Competencias personales: 25%
- Conocimientos informáticos e idiomas: 10%
- Oferta económica: 40%

³ En los criterios de selección, no podrán incluirse aspectos que, conforme a los criterios de la Comisión Europea, no sean admitidos en la contratación (por ejemplo: experiencia, cuestiones sociales, empleo, precios medios, domicilio social y/o implantación en el ámbito territorial de ejecución del contrato, etc.).

Condiciones:

- Relación mercantil.

El modelo de contrato a firmar puede ser consultado en la sede Cámara de Comercio o en la página Web www.ayamontecamara.com

Documentación a aportar

Para la presentación de candidatura deberá presentar:

- Documento de Proposición Económica (incluyendo el precio ofertado por Diagnóstico Asistido a la Innovación).
- Curriculum Vitae de la persona física o de los candidatos que presente la persona jurídica, conforme al modelo de CV que podrá ser retirado en la sede Cámara de Comercio o en la página Web www.ayamontecamara.com
- Documentos que acrediten la personalidad del empresario.

En la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: original o copia legitimada de la escritura de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Si el firmante de la candidatura actúa en nombre y representación de la empresa, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea)

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.

Por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Declaración sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario.

Si, por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

- Otros documentos:

- Declaración responsable, realizada conforme al Anexo que se incluye en el modelo de CV del presente procedimiento, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2004/18/CE y en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. La remisión a la LCSP no implica en ningún caso la sumisión del presente procedimiento a la misma.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- A las entidades que resulten seleccionadas se les concederá un plazo de diez días hábiles para que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.

Fecha y lugar de presentación de candidaturas⁴

Hasta el **03/08/2010**, a las 15,00 horas, en la sede de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte, sita en Muelle de Portugal, 35, 21400 Ayamonte (Huelva), mediante correo electrónico a la siguiente dirección info@ayamontecamara.com o a través del fax 959 32 00 50.

⁴ La publicación se efectuará con una antelación mínima de quince (15) días al señalado como el último para la admisión de solicitudes.